



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GONI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN LIGERO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo el suministro de un camión ligero para el Ayuntamiento de Etxauri.

Tendrán naturaleza contractual el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y las especificaciones técnicas que se incorporan a este pliego regulador.

La codificación incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

34100000-8. Vehículos de motor

No se estima necesario la división en lotes en este suministro

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano competente para llevar a cabo esta contratación es la alcaldesa del Ayuntamiento de Etxauri.

La unidad gestora de este contrato es el secretario del Ayuntamiento de Etxauri.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de gasto máximo que servirá de base de licitación asciende a la cantidad **25.000,00 € IVA excluido. (30.250,00 € IVA incluido).**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será de 30 días naturales contados desde la firma del contrato.





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko Idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividad similar al objeto de este contrato, referido a los tres últimos ejercicios. Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio en alguno de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior, igual o superior a 250.000,00 euros (IVA excluido).

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para acreditar la solvencia técnica se deberá:

- Justificar haber realizado en los últimos 3 años, suministro de vehículos similar al solicitado por un importe anual mínimo de 50.000,00 euros (IVA incluido).
- Presentación de una Declaración Responsable en la que se acredite debidamente su consideración de "CONCESIONARIO OFICIAL" de la marca del vehículo ofertado.
- A la persona adjudicataria, se le exigirá una Declaración Responsable mediante la que se acredite el compromiso de disponer de un Servicio Técnico Oficial Homologado en Pamplona, o dentro de un radio máximo de 30 kilómetros de Pamplona (para poder realizar con celeridad las solicitudes de asistencia técnica, mantenimiento y reparación de vehículos necesarias).

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1 LUGAR Y PLAZO. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego; su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LFCP.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (en adelante PLENA). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko Idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

9.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

"Sobre nº A: Documentación administrativa".

"Sobre nº B-C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.

Sobre número B-C. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

- a) La oferta económica.
- b) Ampliación del plazo de garantía.
- c) Criterios sociales

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

10. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre N° A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa al Sobre B-C "Criterios cuantificables mediante formula". Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAJM UDR2 EA2J NFRU

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 252425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko Idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

11.1.- Oferta Económica, hasta un máximo de 80 puntos.

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

A la oferta económica más baja se le asignará la puntuación máxima (80 puntos) y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = (\text{Oferta más barata Puntos} / \text{oferta}) * 80$$

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

11.2.- Extensión del plazo de garantía: hasta un máximo de 10 puntos

La Garantía mínima exigida es de dos años (2) y la máxima puntuable de DIEZ AÑOS ADICIONALES (10). Por encima del mínimo de DOS años, a razón de 1 punto por cada año ADICIONAL, con un máximo de 10 puntos.

Propuesta de Plazo de Garantía adicional. - El licitador deberá especificar en su Propuesta el plazo de garantía ofertado.

11.3.- Criterios sociales: se valorará con 10 puntos

El compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

5.. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Etxauri.

7. Copia de la póliza de Responsabilidad Civil y último recibo de la misma.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora efectuará propuesta de adjudicación en favor de la empresa que obtenga la mayor puntuación y sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación que deberá ser debidamente motivada.





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko Idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1.- El órgano de contratación, adjudicará el contrato, acomodándose a la propuesta de la unidad gestora salvo que concurra alguno de los supuestos previstos en la Ley Foral 2/2018.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación a los efectos previstos en la Ley Foral 2/2018.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

16. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo de este suministro será de dos años contados desde el acto formal de recepción. Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Efectuado un requerimiento de subsanación de defectos en fase de garantía de las obras éste deberá ser cumplido de forma exacta e inmediata pudiendo en otro caso, y sin mayor intimación, pudiendo en otro caso éste Ayuntamiento proceder a la ejecución directa de las mismas con cargo al adjudicatario, pudiendo exigir provisionalmente de aquel la cantidad a cuenta prevista para la ejecución de las obras procedentes con cargo a la garantía, por compensación o incluso por apremio sobre el patrimonio en caso de impago. Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta del contratista. Si voluntariamente, a requerimiento de la Dirección Facultativa de la obra o de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del contratista. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko Idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

17. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a ninguna revisión de precios, dado el plazo en que ha de ejecutarse y los caracteres de ésta, por lo que los licitadores deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

18.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

Tomando como base la oferta de la adjudicataria, se presentará por la parte contratista, factura final del coste del vehículo ofertado, a cuyo resultado se le añadirá el IVA vigente, la cual deberá ser abonada según las determinaciones de los artículos 152 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los pagos se efectuarán dentro del plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Registro telemático (FACE) del Ayuntamiento de Etxauri, y una vez entregado el vehículo.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las reglas que regirán la resolución del contrato serán las recogidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

De otro lado, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios en los términos previstos en la legislación vigente.

21. PENALIDADES

21.1.- Aplicación de penalidades. Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las sanciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

21.2.- Faltas penalizables. A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 8/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Falta leve:** Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko Idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de la vía. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- El desacato a las autoridades afines al contrato.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.
- El incumplimiento no superior a 5 días del plazo de ejecución.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La inobservancia en el estado de policía de vía pública.
- La retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

- **Falta grave:** Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de las medidas de seguridad o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- Existencia de tres incumplimientos leves
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- El reiterado desacato a las autoridades afines al contrato o al personal municipal.
- La reiterada inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La realización de certificaciones de trabajos no ejecutados.
- El incumplimiento no superior a 10 días del plazo de ejecución.

- **Falta muy grave:**

- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

- Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.
 - El incumplimiento superior a 10 días del plazo total de ejecución.
 - La existencia de tres incumplimientos graves.
 - El abandono de la obra.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
 - La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional; que en todo caso será sancionable con la resolución del contrato.
- La clasificación de los distintos tipos de faltas será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesta.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación, por el Órgano de Contratación, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

21.3.- Cuantía de las sanciones.

- Faltas por incumplimiento del plazo total: Se sancionarán conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 8/2018 de Contratos Públicos
- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada por un importe de 500 euros hasta 2.100 Euros.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de 2.001 euros hasta 4.200 Euros.





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko Idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de 4.201 euros hasta 9.400 Euros, pudiendo incluso llegar a la rescisión del Contrato con pérdida de fianza. No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones: a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico. b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria. c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

22. CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE DISPOSICIONES LEGALES.

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra. La empresa se compromete a cumplir la normativa relativa a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación local, legislación básica del Estado o Directivas Comunitarias.

23. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El Órgano de Contratación ostenta las prerrogativas recogidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

25. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano que adjudique la presente licitación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

10



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAJM UDR2 EA2J NFRU

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 252425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

- Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAJM UDR2 EA2J NFRU

Pliego Cláusulas Administrativas - SEFYCU 252425

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko Idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD

Don/Doña _____, mayor de edad, provisto de D.N.I.
núm. _____, con domicilio a efecto de notificaciones en _____,
calle _____ nº _____, C.P. _____.

EXPONE:

- 1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa
_____ con CIF nº _____.
- 2.- Que va a participar en el Procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de compra de camión ligero, conforme a este pliego de cláusulas administrativas particulares y a las especificaciones técnicas.
- 3.- Que se compromete a realizar el suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones jurídico económico administrativas y especificaciones técnicas, los cuales conoce y acepta íntegramente.
- 4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia la siguiente documentación: Anexos 1, 2 y 3.
- 5.- Que para comunicaciones con la administración facilita el Teléfono nº _____ y la dirección de correo electrónico _____.

Por lo expuesto, SOLICITA: Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al Procedimiento convocado para adjudicar el contrato de suministro e instalación de calefacción en el Ayuntamiento, que tiene por objeto la ejecución de estas con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las cuales conoce y acepta íntegramente.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Fdo/ _____





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko Idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don _____ con domicilio en _____ y
Dni nº _____ en representación de _____ con NIF
nº _____, bajo su responsabilidad

DECLARA

- 1.- Que va a participar en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de un camión ligero conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas.
- 2.- Que se compromete a realizar el suministro conforme a las prescripciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en las prescripciones técnicas, las cuales conoce y acepta íntegramente.
- 3.- Que cumple todos los requisitos de capacidad y el resto de condiciones exigidas para contratar en la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos.
- 4.- Que, ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y para que así conste, firma la presente en _____ a ____ de _____ de 2025.

Fdo _____





FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEON GOÑI
10/12/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 262600Y

ANEXO III

OFERTA ECONOMICA, PLAZOS DE GARANTIA Y CRITERIOS SOCIALES

D/D^a....., con Documento
Nacional de Identidad número, en nombre propio o representante
de.....,con
C.I.F., con domicilio social en (CP), calle
....., número, teléfono, correo
electrónico

Con pleno conocimiento de los pliegos redactados para el suministro de un camión
ligero para el Ayuntamiento de Etxauri se compromete a su realización en la cantidad
de

NOTA. Respecto de la cantidad recogida en esta proposición prevalecerá la expresada
en letra respecto a la expresada en cifras.

La ampliación del plazo de garantía es de años.

Que se compromete a realizar las acciones de sensibilización y formación de la
plantilla.

Y para que así conste, firma la presente en a ____ dede
2025.

Fdo.....

